

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de marzo de 1982.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la provisión al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros de combustibles, aceites y grasas y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 inciso 3°, apartado i) de la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por Acordada N°42/81,

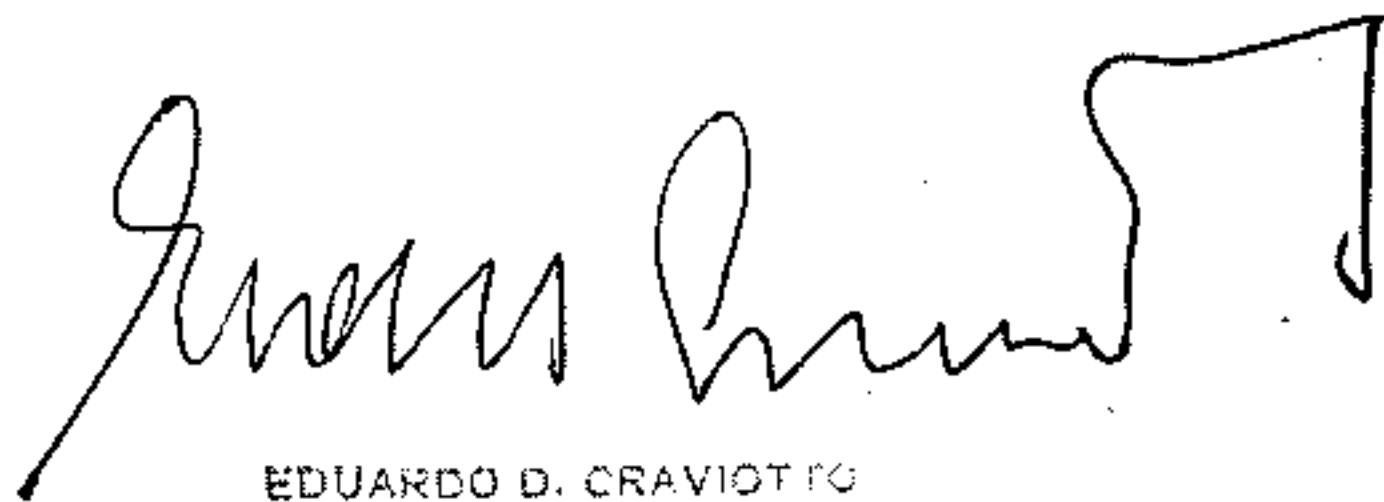
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar / una contratación directa con la empresa "YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES", por la provisión de referencia.-

2°) El importe de PESOS: DIEZ Y SEIS MILLONES SEIS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE // (\$ 16.645.789.-) destinado a atender el gasto de la contratación/ que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año / en curso.-

3°) Regístrese, y devuélvase, a sus efectos.-

j.c.d./m.a.m./A



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION